

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**

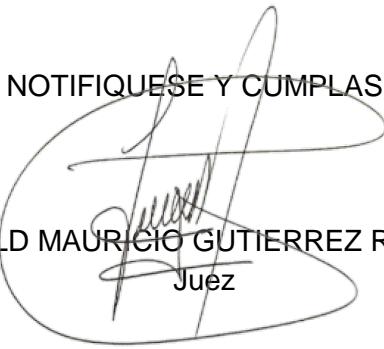
Tunja, tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

TUTELA: 150013107001202600010

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela interpuesta por SHIRLEY VALENTINA BAUTISTA ALVARADO, reúne los requisitos previstos en el Artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se ADMITE.

Por tanto, se dispone:

1. Vincular al presente trámite constitucional a todos los participantes que se inscribieron y fueron admitidos para el empleo con código OPECE I-203-M-01- (679).
2. Dar aviso del inicio de esta actuación a la accionante, al representante legal de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, haciéndoles entrega de copia de la demanda a fin de que ejerzan su derecho de defensa. Hágaseles saber que la contestación de la demanda debe ser remitida a este Juzgado, vía correo electrónico a la dirección Ipctoestunja@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
3. Oficiar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, para que de manera INMEDIATA al recibo de esta comunicación proceda a través de su página oficial o aplicativo de correos a poner en conocimiento la vinculación que en esta providencia se hace a los participantes que se inscribieron y fueron admitidos para el empleo con código OPECE I-203-M-01- (679), a la acción de tutela formulada por la señora SHIRLEY VALENTINA BAUTISTA ALVARADO, realizando de esta manera la campaña de notificación masiva de esta vinculación, a fin que si lo consideran ejerzan su derecho de defensa, haciéndoles saber que la contestación de la demanda debe ser remitida a este Juzgado, vía correo electrónico a la dirección Ipctoestunja@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de tres (3) días contados a partir de la publicación de la misma o envío de los respectivos correos, a fin de que se integren al presente trámite constitucional.
4. Oficiar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 a fin de que informe dentro de los tres (3) días contados a partir del recibo de comunicación si dentro del proceso de la Convocatoria realizada mediante Acuerdo No. 001 de 2025 al cual se inscribió la aquí accionante en la etapa de valoración de antecedentes se tuvo en cuenta el diploma y acta de grado del título profesional de Abogada, expedido por la FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS y cuál fue el criterio y puntaje asignado al mismo.
5. Las pruebas allegadas por el accionante en su oportunidad se les dará el valor probatorio que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAROLD MAURICIO GUTIERREZ ROMERO
Juez